

16/02/2026 7.24 AM

Expediente N°:

EXT-1061/ 2026

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 33/2026

POR EL CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL INFORMES DE MANERA URGENTE SOBRE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN , SU ESTADO Y CONTROLES DE SEGURIDAD ,PRINCIPALMENTE EN LA ZONA EN LA QUE SE PRODUJO EL GRAVE SUCESO , QUE DERIVO EN LA DESAPARICION DEL MENOR DE EDAD , EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026

Diana Paredes
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo



27

RESOLUCIÓN N° 33/2026 (TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL INFORMES DE MANERA URGENTE SOBRE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, SU ESTADO, Y CONTROLES DE SEGURIDAD, PRINCIPALMENTE EN LA ZONA EN LA QUE SE PRODUJO EL GRAVE SUCESO, QUE DERIVO EN LA DESAPARICION DE UN MENOR DE EDAD, EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026.

-1/2-

VISTO:

La Nota suscripta por los concejales municipales, a través de la cual hacen mención al grave hecho ocurrido en nuestra ciudad, en el día de ayer viernes 13 de febrero del año en curso, donde un niño fue arrastrado por el raudal durante las intensas lluvias, permaneciendo hasta el momento lastimosamente desaparecido.-----

CONSIDERANDO:

Que, expresan en la nota de referencia lo siguiente: El lamentable suceso fue registrado en una zona de obras en ejecución de desagüe pluvial; resulta impostergable la necesidad de revisar las condiciones de ejecución y fiscalización. No se trata únicamente del hecho, sino de una alerta que interpela directamente la responsabilidad institucional de garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos, especialmente de niños y familias que transitan diariamente por las calles.-----

Que, en atención a la gravedad del caso y a la legítima preocupación social generada, **solicitan a la Intendencia Municipal informes de manera urgente sobre las obras en ejecución, su estado, y controles de seguridad, principalmente en la zona en la que se produjo el grave suceso. Analizar la existencia -o ausencia- de protocolos de prevención ante lluvias intensas. Así como también determinar eventuales responsabilidades administrativas.**-----

Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; (sic).-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 28/2026 de la Junta Municipal constituida en Comisión.-----



7/

RESOLUCIÓN N° 33/2026 (TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL INFORMES DE MANERA URGENTE SOBRE LAS OBRAS EN EJECUCIÓN, SU ESTADO, Y CONTROLES DE SEGURIDAD, PRINCIPALMENTE EN LA ZONA EN LA QUE SE PRODUJO EL GRAVE SUCESO, QUE DERIVO EN LA DESAPARICION DE UN MENOR DE EDAD, EL DIA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2026.

-2/2-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

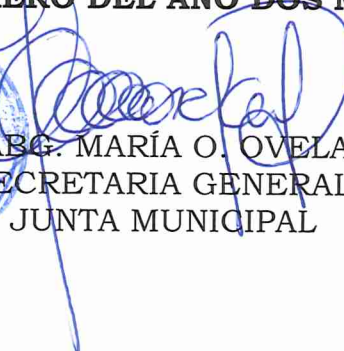
RESUELVE:

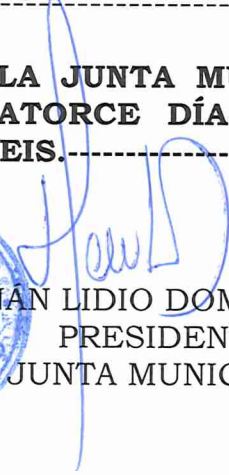
ART. 1°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal informes de manera urgente sobre las obras en ejecución, su estado, y controles de seguridad, principalmente en la zona en la que se produjo el grave suceso, que derivó en la desaparición de un menor de edad, el día viernes 13 de febrero de 2026..-----

ART. 2°) CONVOCAR al Intendente Municipal Lic. Felipe Salomón, a los Fiscales de la Obra Ing. Nelson Sanabria, Ing. Francisco Benítez y al/los proyectistas de la obra en cuestión, para el día martes 17 de febrero de 2026 a las 09:00hs, en la Junta Municipal.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----


LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

